

RESOLUCIÓN 1/2022

La situación de excepcionalidad ocasionada por la pandemia Covid 19 durante los años 2020 y 2021, generó al interior de las Instituciones nuevas formas de trabajo, dando lugar al uso de Nuevas Tecnologías de la Comunicación y de la Información (Tics), no solo para los registros y la circulación e intercambio de los documentos, sino además para realizar intervenciones con presencia virtual.

Por lo que este Tribunal, para seguir funcionando, generó dos Resoluciones: la nro. 1/2020 que permitió que se comenzara a sesionar con las limitaciones establecidas en las diferentes etapas previstas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en relación a la condición epidemiológica local; así como también permitió el tratamiento de las presentaciones realizadas previamente a la declaración de la pandemia. Y la Resolución Nro.1/2021 que estableció una modalidad de trabajo mixta (con presencia física y virtual), según la particularidad de las situaciones que se trataran.

Las nuevas dinámicas implementadas en el abordaje de las situaciones postergadas por la pandemia, así como la recepción de las nuevas, facilitaron al Tribunal, continuar cumpliendo con sus incumbencias.

Hemos visto, como las nuevas tecnologías de la comunicación y la información (Tics) permitieron, en momentos donde era necesario el distanciamiento social, la comunicación, la circulación de información, la realización de formaciones y de reuniones de trabajo, así como también, la intervención profesional. En esa línea, y teniendo en cuenta las mejoras en accesibilidad de todas las personas, pusimos en funcionamiento el Programa de “Expediente Virtual” para las presentaciones a ser valoradas por el Tribunal.

Por lo expuesto este Tribunal en Pleno, en el ejercicio de sus atribuciones e incorporando las Tics a su accionar, **RESUELVE:**

1. El uso del Expediente Electrónico para la recepción de las presentaciones a ser valoradas por este Tribunal y sus

respectivos descargos, a través de: <https://www.trabajo-social.org.ar/expediente-electronico/>

2. Aplicar un sistema mixto de trabajo; brindando atención virtual y con presencia física, según lo requiera la particularidad de la situación.
3. Sesionar en forma remota tanto en los encuentros obligatorios como en los no obligatorios, a fin de optimizar:
 - a) los tiempos del procedimiento,
 - b) el uso inapropiado del tiempo, provocado por las distancias.
4. Encuentros con presencia física, siempre que se evalúen como necesarios.
5. Atención de consultas y orientaciones a les matriculades, mediante el correo electrónico del Tribunal: tdisciplina_caba@trabajo-social.org.ar

CABA, 29 DE MARZO DEL 2022.